



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LANÚS

POR CUANTO :

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE HA SANCIONADO LA
SIGUIENTE :

ORDENANZA 8539

Artículo-1º:-Reconócese de legítimo abono y autorizase el pago de la suma de \$ 267,25.-
(PESOS DOSCIENTOS SESENTA Y SIETE CON VEINTICINCO CTVOS.) a favor
de la Dra MARQUEZ SANDRA LAURA, ex-agente municipal, conforme se detalla,
en concepto de:

GUARDIAS MEDICAS MES DE JULIO DE 1994

Artículo-2º:-Impútese el importe reconocido en el Artículo precedente, de acuerdo al detalle que
sigue, por no haber sido contabilizado al cierre del Ejercicio 1994.

UNIDAD 3 UNIDAD 5 -PARTIDA 1.1.2.12.1.3. -PROGRAMA 06 -EN EXCESO \$ 267.25

Artículo-3º:-Autorizase a compensar los excesos que se produzcan en las Partidas indicadas en
el Artículo anterior, con economías registradas al cierre del Ejercicio 1994.

Artículo-4º:-Regístrese la deuda reconocida en el Artículo 1º, debitando al Rubro "Resultado de
Ejercicios Vencidos", con crédito al Rubro "Deuda Flotante".-

Artículo-5º:-Autorizase a actualizar el monto reconocido, en oportunidad de su liquidación, en
base a lo establecido a la Ley de Convertibilidad vigente.





Artículo-8º:-Comuníquese, etc -

SALA DE SESIONES. Lanús, 31 de octubre de 1997.

[Handwritten signature]
SECRETARÍA
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE



[Handwritten signature]
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

PROMULGADA POR DECRETO N° 2150
DE FECHA 5 NOV 1997

Registrada bajo el No

8539

[Handwritten signature]

ES COPIA FIEL DE SU ORIGINAL

[Handwritten signature]
ALICIA B. STEPANOFF MICHAILOFF
JEFA DEPTO. ADMINISTRATIVO
SECRETARIA DE GOBIERNO

